



## CERTIFICACIÓN

La Infrascrita Secretaria Delegada de la Comisión Interventora del INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL (IHSS), certifica la **RESOLUCIÓN CI IHSS No.653/15-10-2015** de fecha 15 de octubre de 2015, aprobada en Sesión Extraordinaria No.118, que literalmente dice: "**RESOLUCIÓN CI IHSS No.653/15-10-2015.-** La Comisión Interventora del Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS), **CONSIDERANDO (1):** Que mediante Decretos Ejecutivos PCM-011-2014; PCM-012-2014; PCM-025-2014 y PCM-049-2014 publicados en la Gaceta, Diario Oficial de la República en fechas 17 de enero, 3 y 30 de mayo y 9 de agosto de 2014, el Presidente de la República en Consejo de Ministros DECRETÓ, entre otros, Intervenir al Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS) por razones de interés público, nombrando para este efecto, una Comisión Interventora con amplios poderes conforme a lo establecido en el Artículo 100 de la Ley General de la Administración Pública, facultada para solicitar la colaboración, participación e integración de otras dependencias públicas o privadas que considere pertinentes, manteniendo en todo caso comunicación y diálogo permanente con todos los sectores vinculados con el Instituto Hondureño de Seguridad Social. **CONSIDERANDO (2):** Que mediante resolución CI IHSS No.382/10-06-2015 de fecha 6 de junio de 2015 se aprobaron las bases para la LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° LPN 018-2015 OBRAS DE REHABILITACIÓN Y AMPLIACIÓN DE LA CLÍNICA REGIONAL DE LA CEIBA, DEPARTAMENTO DE ATLÁNTIDA DEL INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL. **CONSIDERANDO (3):** Que para este proceso retiraron bases de licitación las siguientes empresas: Compañía de Infraestructura e Inversiones Nacionales (CIIN), Constructora Civil, Eléctrica, Electromecánica y Telecomunicaciones Sociedad de Responsabilidad Limitada (EMCOCIEETELS S de R.L, Construcciones, Consultoría, Suministros y Servicios (CCSS), Arquitectura y Eléctricos, SERPIC, S. de R. L. de C.V.,INGESA,S. DE R.L. de C.V., AINCO Constructores, Constructora ECASA, Consultoría, Construcción, Supervisión, COSAC BS. S de R.L., AVENDAÑO Y ASOCIADOS,S. de R.L. Ingenieros Consultores y Constructores Electromecánicos, (ICCE), Proyectos de Ingeniería & Construcción PROINCO, Diseño Construcción y Servicios Técnicos DICONSET,S. A. de C.V., Constructora CYASSA, Constructora Y Consultora SUALEMAN, Diseño y Construcción INMOVE, Construcciones Midence, S. de R.L. de C.V. **CONSIDERANDO (4):** Que el día 3 de agosto del 2015 se realizó el acto de apertura de ofertas; fecha señalada para este acto, según acta de recepción y apertura de ofertas levantada por la comisión evaluadora nombrada para este proceso, en el que se indica que presentaron oferta las empresas: **Constructora CYASSA**, presenta una oferta económica; por un monto de DOS MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y DOS MIL TREINTA Y OCHO LEMPIRAS CON VEINTINUEVE CENTAVOS (L2,792,038.29 ; **INGESA,S. DE R.L. de** V; presenta una oferta económica; por un monto de DOS MILLONES SEISCIENTOS



*Carolina*

*Carolina*  
 20/10/15  
 1:40pm

*[Handwritten signature]*

SETENTA Y SIETE MIL CIENTO SEIS LEMPIRAS CON SEIS CENTAVOS (L2,677,106.06); **Arquitectura y Eléctricos, SERPIC, S. de R. L. de C.V.**, presenta una oferta económica; por un monto de TRES MILLONES DOSCIENTOS DIEZ Y OCHO MIL CIENTO CUARENTA Y SEIS LEMPIRAS CON OCHO CENTAVOS (L3,218,146.08); **P.I PROINCO S DE R.L.**, presenta una oferta económica; por un monto de TRES MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS UN LEMPIRAS CON SESENTA Y OCHO CENTAVOS (L3,997,801.68); **COSAC-B S. DE R.L.**, presenta una oferta económica; por un monto de dos MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS SESENTA LEMPIRAS CON OCHO CENTAVOS (L2,765,460.08); **Compañía de Construcciones Múltiples S. DE R. L. DE C. V.**, presenta una oferta económica; por un monto de TRES MILLONES CIENTOSETENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y DOS LEMPIRAS CON CUARENTA Y DOS CENTAVOS (L3,173,832.42); **Compañía de Infraestructura e Inversiones Nacional S. de R. L.(CIIN)** presenta una oferta económica; por un monto de DOS MILLONES SETECIENTOS TRECE MIL QUINIENTOS TREINTA LEMPIRAS CON NOVENTA Y CUATRO CENTAVOS (L2,713.530.94). **CONSIDERANDO (5):** Que mediante acta No 1 la Comisión Evaluadora hizo análisis de documentación legal, idoneidad técnica y financiera de las ofertas a las empresas participantes, habiéndose solicitado subsanaciones que fueron presentadas en tiempo y forma no así la Empresa Proyectos de Ingeniería y Construcción S. de R. L. de C. V. PROINCO Y la Empresa Compañía de Infraestructura e Inversiones Nacional S. de R. L. CIIN, que quedan fuera del proceso por no presentar las Subsanacones solicitadas en el tiempo indicado para ello. Las demás empresas cumplieron con la presentación de la documentación requerida en las bases, por lo que pueden pasar a la sub comisión técnica las ofertas técnicas de las empresas participantes para análisis respectivo siendo ellas: Constructora CYASSA, INGESA, S. DE R.L. de C.V; Arquitectura y Eléctricos, SERPIC, S. de R. L. de C.V, COSAC-B S. DE R.L. y Compañía de Construcciones Múltiples S. DE R. L. DE C. V. **CONSIDERANDO (6):** Que en el acta No.2 de fecha 13 de octubre del 2015, la Comisión Evaluadora de este proceso se realizó la Evaluación y Análisis de las Condiciones y Especificaciones Técnicas, quedando fuera de este proceso la Empresa COSAC-B en virtud que no presentó las Subsanacones solicitadas en tiempo y forma quedando únicamente para análisis de oferta económica las empresas: Constructora CYASSA, INGESA,S. DE R.L. de C.V; Arquitectura y Eléctricos, SERPIC, S. de R. L. de C.V. y \_Compañía de Construcciones Múltiples S. DE R. L. DE C. V. **CONSIDERANDO (7):** Que mediante acta No 2 de fecha 13 de Octubre del 2015 se procedió a realizar el análisis de las ofertas económicas de las empresas calificadas, de acuerdo a las recomendaciones enunciadas en el Acta N° 1 y N°2, siendo





estas: Ingeniería Sarmiento (INGESA), S. DE R.L. de C.V; Concretos y Agregados de Sula S. A. de C. V.(CYASSA), Compañía de Construcciones Múltiples S. DE R. L. DE C. V. y la Empresa de Servicios y Representaciones para la Industria y la Construcción S. de R. L. de C. V. (Serpic); estos oferentes cumplieron con lo solicitado en la documentación legal, idoneidad técnica y financiera solicitadas en los IAO 11.1 (h) de la Base de Licitación y Sección III. Criterios de Evaluación y calificación, Metodología de Evaluación de Ofertas. **CONSIDERANDO (8):** Que las ofertas económicas de las empresas que pasaron todo el proceso de análisis legal, idoneidad técnica, financiera, técnica son: Ingeniería Sarmiento (INGESA), S. DE R.L. de C.V. con DOS MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL CIENTO SEIS LEMPIRAS CON SEIS CENTAVOS (L2,677,106.06); Concretos y Agregados de Sula S. A. de C. V.(CYASSA) con DOS MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y DOS MIL TREINTA Y OCHO LEMPIRAS CON VEINTINUEVE CENTAVOS (L2,792,038.29) ; Compañía de Construcciones Múltiples S. DE R. L. DE C. V. con TRES MILLONES CIENTOSETENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y DOS LEMPIRAS CON CUARENTA Y DOS CENTAVOS (L3,173,832.42) y la Empresa de Servicios y Representaciones para la Industria y la Construcción S. de R. L. de C. V. (Serpic) con TRES MILLONES DOSCIENTOS DIEZ Y OCHO MIL CIENTO CUARENTA Y SEIS LEMPIRAS CON OCHO CENTAVOS (L3,218,146.08, presentando la oferta más baja la empresa la empresa INGESA y en segundo lugar la de la empresa CYASSA. **CONSIDERANDO (9):** Que en el análisis de las ofertas económicas se desestimó la oferta presentada por **INGESA** por encontrarse sobrevaloración en algunos precios de materiales de algunos ítem y a la oferta de la empresa **CONCRETOS Y AGREGADOS DE SULA S. A. DE C. V. (CYASSA)** se le hizo un ajuste al monto de su oferta que era de **L2,792,038.29** por valor de L291,247.33, según detalle que aparece en acta de recomendación, por no aceptarse el monto ofertado por el suministro de productos en algunos ítem que no estaban considerados en la base, en vista que serán suministrados por el IHSS, pues ya se cuenta con ellos y solo se indicaba que ofertaran los servicios por instalación así como el número de muebles solicitados en las bases que difiere en su oferta, por lo que el monto final de la oferta de la empresa **CONCRETOS Y AGREGADOS DE SULA S. A. DE C. V. (CYASSA)** resulta en **DOS MILLONES QUINIENTOS MIL SETECIENTOS NOVENTA LEMPIRAS CON NOVENTA Y SEIS CENTAVOS (L2,500,790.96)**. **CONSIDERANDO (10):** Que la Comisión Evaluadora en base a la evaluación de documentación legal, idoneidad técnica, financiera y especificaciones y condiciones técnicas y oferta económica recomienda a la comisión interventora la adjudicación del proceso de la LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° LPN 018-2015 OBRAS DE REHABILITACIÓN Y AMPLIACIÓN DE LA CLÍNICA



REGIONAL DE LA CEIBA, DEPARTAMENTO DE ATLÁNTIDA DEL INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL a favor de la empresa **CONCRETOS Y AGREGADOS DE SULA S. A. DE C. V. (CYASSA)** por un monto total de DOS MILLONES QUINIENTOS MIL SETECIENTOS NOVENTA LEMPIRAS CON NOVENTA Y SEIS CENTAVOS (L2,500,790.96). **CONSIDERANDO (11):** Que la Subgerencia de Presupuesto ha confirmado que se cuenta con la disponibilidad presupuestaria para la realización de las obras indicadas en la licitación referida en memorándum No.555-SGP de fecha 5 de mayo de 2015 en el renglón 47110 Construcciones y Mejoras para realizar este proceso de licitación. **POR TANTO:** En uso de las atribuciones que la Ley le confiere a la Comisión Interventora y con fundamento en Decretos Ejecutivos No. PCM-011-2014, PCM-012-2014, PCM-025-2014 y PCM-049-2014 y de fechas 15 de enero, 10 de abril, 30 de mayo y 4 de agosto de 2014 respectivamente publicados en el Diario Oficial La Gaceta, Artículos 1, 11, 12, 38 y 51 de la Ley de Contratación del Estado; en sesión extraordinaria del 15 de octubre de 2015, **RESUELVE:** **1.** Dar por recibida y aceptada la Recomendación de la Comisión Evaluadora del proceso de la LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. LPN 018-2015 OBRAS DE REHABILITACIÓN Y AMPLIACIÓN DE LA CLÍNICA REGIONAL DE LA CEIBA, DEPARTAMENTO DE ATLÁNTIDA DEL INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL a favor de la empresa **CONCRETOS Y AGREGADOS DE SULA S. A. DE C. V. (CYASSA)** por un monto total de DOS MILLONES QUINIENTOS MIL SETECIENTOS NOVENTA LEMPIRAS CON NOVENTA Y SEIS CENTAVOS (L2,500,790.96) en virtud de haber cumplido con la presentación de toda la documentación legal, idoneidad técnica, financiera, técnica y resultar como la oferta económica más baja y que conviene a los intereses del IHSS. **2.** Instruir a la Dirección Ejecutiva Interina para que: a) Comunique a las empresas participantes Constructora CYASSA, INGESA,S. DE R.L. de C.V; Arquitectura y Eléctricos, SERPIC, S. de R. L. de C.V., P.I PROINCO S DE R.L., COSAC-B S. de R.L, Compañía de Construcciones Múltiples S. DE R. L. DE C. V. y Compañía de Infraestructura e Inversiones Nacional S. de R. L. (CIIN) el resultado de la adjudicación en base a lo indicado en el numeral anterior; b) Instruir a Unidad de Asesoría Legal proceda a la elaboración del contrato a favor de la empresa **CONCRETOS Y AGREGADOS DE SULA S. A. DE C. V. (CYASSA)** para la suscripción del mismo, previa presentación de la constancia de solvencia de la DEI de su representante legal, único documento pendiente para la suscripción de contrato y que presentó vencido en su oferta. **3.** Comunicar a la Dirección Ejecutiva Interina, Gerencia Administrativa y Financiera, Sub Gerencia de Compras, Sub Gerencia de Ingeniería y Mantenimiento, Sub Gerencia de Presupuesto, Unidad de Asesoría Legal y Tesorería General de la presente resolución para los fines





legales correspondientes. 4. La presente resolución es de ejecución inmediata. F) **VILMA C. MORALES M.**, Presidenta CI IHSS. F) **ROBERTO CARLOS SALINAS**, Miembro CI IHSS. Miembro CI IHSS. F) **GERMAN EDGARDO LEITZELAR V.**, Miembro CI IHSS. F) **NINFA ROXANA MEDINA CASTRO**, Secretaria Delegada CI IHSS”.

Y para los fines correspondientes se extiende la presente en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los quince días del mes de octubre del año dos mil quince.



**NINFA ROXANA MEDINA CASTRO**  
Secretaria Delegada Comisión Interventora del IHSS